ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION INFERIOR A 20 SMLMV REGIMEN ESPECIAL

En aplicación de artículo 13 de la ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del decreto 4791 de 2008, y el reglamento interno expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta la suman de 20smlmv se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de proveedor mediante la modalidad de régimen especial aprobado por consejo directivo.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMOS EXIGIDOS, PARA REALIZAR EL CONTRATO DE: SUMINISTRO AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, PROTECCION Y DESINFECCION NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERIA

1.1 REFERENTES LEGALES: El artículo 2° de la Constitución Política establece los fines del Estado Social de Derecho, la cual dispone: "[...] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Según el artículo 9 de la ley 715 de 2001, "la Institución Educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de Educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados"

La Ley 715 de 2001, artículo 10, los rectores de las instituciones educativas oficiales tienen dentro de sus funciones administrarlas, ajustando desde luego los procesos administrativos a la regulación vigente, y en el artículo 10.6 de manera expresa les

ordena: "10.16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley"

En el mismo sentido, el articulo 2.3.1.6.3.4 del decreto 1075 de 2015 faculta al rector o director rural para que sea él quien ordene el gasto en la institucion educativa, la misma norma le endilga la responsabilidad de celebrar contratos, suscribir actos administrativos y ordenar el gasto con cargo a los fondos de servicios educativos en el articulo 2.3.1.6.3.6.

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece el Régimen de Contratación para los Fondos de Servicio Educativo: ... "Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes... Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001..."

1.2 DESCRIPCION ESPECIFICA DE LA NECESIDAD. Los elementos e insumos de limpieza son indispensables para las labores administrativas y académicas ya que previenen el contagio de enfermedades y tener espacios higiénicos que faciliten el desarrollo de las actividades institucionales, por esta razón se hace necesario adquirir los elementos necesarios con los cuales se garantice el desarrollo normal de las actividades curriculares.
La entidad no puede proveer directamente este bien, por ello se debe realizar un proceso de selección que permita escoger a un contratista que supla la necesidad que tiene la institución en este momento.

Que el Decreto 1075 de 2015 permite la adquisición del bien o servicio requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.11:

"**Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.** Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: ... *4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo".*

Es de importancia aplicar mediadas optimas de igiene y seguridad en la institucion, que permitan responder de forma adecuada a todos los miembros de la comunidad académica. La limpieza en todos los espacios de la institución es fundamental para brindar las herramientas necesarias a todos los alumnos. docentes y administrativos

que interviene en el proceso educativo. Un adecuado manejo evitara consecuencias negativas como el retiro de alumnos, accidentes de trabajo, retiros de docentes, como evitar generar una mala imagen de la institución en un contexto donde debemos trabajar por mejorar la educación pública cada día, siendo fundamental que los espacios locativos se encuentren en las mejores condiciones posibles para el desarrollo de las actividades diarias.

En cumplimiento de lo anterior se hace necesario: Adelantar las acciones que permitan celebrar el contrato de con una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos y de experiencia mínimos exigidos, para realizar:

SUMINISTRO AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, PROTECCION Y DESINFECCION NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERIA

Teniendo en cuenta lo anterior y que en la actual vigencia se cuenta con los recursos necesarios por parte de la Institución Educativa, se debe realizar la gestión que permita seleccionar el contratista que pueda realizar en el tiempo establecido, el bien o servicio requeridos con las especificaciones exigidas por la Institución Educativa GENERAL SANTANDER del Municipio de Montería – Departamento de Córdoba.

Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, ya sea de forma individual o en consorcio o en unión temporal. El contrato será con recursos del rubro presupuesta MATERIALES Y SUMINISTROS, tal y como se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR: Para el adecuado funcionamiento de los procesos llevados a cabo en cada una de las dependencias de la Institución, se requiere contratar: SUMINISTRO AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, PROTECCION Y DESINFECCION NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERIA. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS: VER

ANEXO 001. ESTUDIOS PREVIOS - ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.2 CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO: Clasificador del Bien o Servicio según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas:

Clasificador Código UNSPSC: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

SEGMENTO	47000000	SUMINISTRO PARA ASEO
FAMILIA	47130000	
CLASE	47130000	
PRODUCTO	47130000	

NO SE ACEPTAN propuestas que no contengan la totalidad de los ítems descritos en el recuadro de la descripción técnica de los elementos requeridos, los cuales se encuentran contemplados en este estudio previo y los documentos adicionales que hacen parte integral de la invitación pública.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las impuestas por la ley, el contratista se compromete a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.

b) Realizar y/o entregar las siguientes actividades y/o bienes, descritas en el recuadro anterior.

c) Presentar factura y/o cuenta de cobro. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución de la orden, y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución de la orden.

d) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.

e) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.

f) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.1.1. Obligaciones Técnicas y Específicas: los suministros deben cumplir con las normas técnicas de salubridad en Colombia, libres de inspecciones y con entregas a cabalidad de los productos cotizados en los tiempos establecidos.

3.2 POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. se obliga Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Suministrar los documentos y la información requerida al CONTRATISTA para la ejecución contractual.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente las facturas y/o cuentas de cobro al contratista por los bienes y/o servicios recibidos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es: CONTRATO DE SUMNISTROS , según lo previsto en el manual de contratación de la Institución y en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 160 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, y Artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015. La modalidad de selección para la escogencia del contratista será RÉGIMEN ESPECIAL.

5. BIEN O SERVICIO A ENTREGAR: Se deberán realizar las actividades y/o bienes, según se describe en las obligaciones de estos estudios previos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato es de (02) DIAS , término que se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será la Institución Educativa De Montería

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. De conformidad con la naturaleza del objeto a contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será RÉGIMEN ESPECIAL, contratación inferior a los 20 SMLMV, según lo previsto en el manual de contratación de la Institución Educativa GENERAL SANTANDER, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, y Artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015. -Esta contratación no requiere de acto administrativo que justifique dicha contratación según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. parágrafo final del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Ver anexo 001. **Técnico.** Para establecer desde el punto de vista técnico el valor del contrato se tuvo en cuenta el perfil e idoneidad del contratista. Persona natural o jurídica con 6 meses de experiencia y los suministros deben cumplir las siguientes características:

1. Los suministros o servicios descritos, deben incluir aspectos relacionados con su calidad tales como marca y referencia cuando sea el caso, además del precio de oferta.
2. Los suministros o servicios ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad.
3. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el

término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador.
Económico. El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado Teniendo en cuenta el objeto contractual y cuyo elemento de evaluación es el precio en el mercado local.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El valor total del presente contrato es la suma de: TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.546.169) incluidos todos los costos directos e indirectos generados en el proceso, así como las respectivas deducciones y retenciones establecidas en la Ley.
11. FORMA DE PAGO. El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: CONTRAENTREGA, para lo cual se requiere de la presentación de:

REQUISITOS PARA EL PAGO PARCIAL O FINAL:

- ☐ Acta de recibido a satisfacción.
- ☐ Factura y/o cuenta de cobro.
- ☐ Informe del supervisor del contrato.
- ☐ Informe de actividades si es un servicio.
- ☐ Evidencias fotográficas si es un servicio.
- ☐ Seguridad social.
- ☐ Acta parcial o final y de liquidación.

Los anteriores documentos serán radicados en el área Administrativa.
12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS: La más favorable teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la 1150 de 2007 y artículo 88 de la 1474 de 2011. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. La Entidad Estatal escogerá la oferta de menor precio. Para ello tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA: Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

	DESCRIPCION	APLICA	
		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	**Cotización o Carta de presentación de la propuesta**	X	X
2	**Hoja de vida** en formato DAFP persona natural o persona jurídica con soportes de experiencia o idoneidad según correspondan atendiendo al tipo de contrato que se realice.	X	X
3	**Fotocopia de la cédula de ciudadanía** del representante legal y/ o persona natural según el caso. En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.	X	X
4	**Acreditación de la existencia y representación Legal.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	X	N.A.
5	**Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente.** La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, NO registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	X	X
6	**Verificación de antecedentes fiscales del proponente.** La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República	X	X
7	**Verificación de antecedentes judiciales del proponente.** La Institución educativa verificará que el proponente sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, NO registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales	X	X
8	**Verificación de antecedentes de delitos sexuales.** La Institución educativa verificará que el proponente sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, NO registre delitos sexuales pendientes con las autoridades.	X	X
9	Consulta registro deudores alimentarios morosos -REDAM (no mayor a 30 de expedido)	x	x
10	Certificado de afiliación al sistema de seguridad social	X	X
11	**Certificado de cuenta bancaria**	X	X
12	Declaración de bienes y rentas en formato DAFP.	N.A	X
13	**Registro Único Tributario.** Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	X	X
14	**EXPERIENCIA:** Acreditar mínimo 2 experiencias acordes al objeto contractual	X	X

PARAGRAFO. - La empresa contratante podrá realizar convenios de cooperación empresarial con otras empresas de las mismas características con el objeto de una mejor prestación del servicio, pero la responsabilidad será de manera exclusiva de la empresa contratante.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la Unión Temporal, mínimo con un año de constitución e inscrita en Cámara de Comercio.

14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: rechazo y eliminación de propuestas: Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos, no cumpla con algunas de las especificaciones técnicas, no se presenten los documentos subsanables requeridos por la institución, cuando el objeto social o la actividad mercantil no corresponda a lo requerido por la institución, si luego de evaluada la propuesta se encuentra contradicción entre los documentos aprobados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad, La institución se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones de errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

A) Criterios de evaluación: Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la institución y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria se tendrá en cuenta el factor precio, se adjudicará al proponente que oferte menor valor.
B) Metodología: recibida las ofertas y realizado el acta de cierre se verificará el cumplimiento por aparte de los proponentes de los requisitos habilitantes. El proponente que no reúna los requisitos se le dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente con la verificación, si se presenta un solo proponente se le adjudicara a este siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, en caso de empate de uno o más proponente habilitados para participar, se citarán a una audiencia en la institución educativa, para que en sobre cerrado y en un término de tres (3) minutos oferten un nuevo valor, con un margen minino de $50.000. el menor valor se concederá sin mencionar el nombre del proponente. Este procedimiento se repite hasta que todos los proponentes dejen de hacer nuevas ofertas. Si se entregan los sobres en blanco se entenderá que el proponente no hace ninguna nueva postura. Llegados a este punto se manifiesta que se adjudicara el ítem del

respectivo valor enunciado y se puede revelar la identidad del oferente que la haya hecho

15. RIESGOS DEL PROCESO: En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la Institución Educativa no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista

15.1 ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007: *"Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación".*

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CUANTIFICACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
REGULATORIOS	Cambio en la regulación impositiva, consistente en la modificación del régimen luego de celebrado el contrato	I.E	1%	A través de una fórmula de arreglo y restablecimiento del equilibrio económico del contrato.
OPERATIVOS	Incumplimiento de los parámetros mínimos de ejecución de las actividades, calidad de los bienes y/o servicios contratados y el incremento abrupto de los costos del servicio contratado.	Contratista	10%	A través de la póliza de cumplimiento y calidad del bien suministrado.

OPERATIVO	Incumplimiento en los tiempos de entrega de los bienes o servicios	Contratista	20%	A través de la póliza de cumplimiento y calidad del bien o servicio suministrado
FORTUITOS	Circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.	I.E	1%	

15.2 RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

1. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, dará inicio a un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación directa.

2. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.

3. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

15.3 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2016, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

2. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.

15.4 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

1. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los bienes o servicios objeto del contrato, por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad.
Además de lo anterior, se anexa la matriz de riesgo. **VER ANEXO 2**

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La Institución Educativa DE MONTERÍA advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago ya que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Todo ello con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, siendo este último del siguiente tenor: "No obligatoriedad de garantías... la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5)".

17. SUPERVISOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del f8ncinario de carrera administrativa MARTHA CECILIA MACHADO VILLADIEGO identificada con cedula número 34.991.119; quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

18. CERTIFICACIONES. Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal 006, certificación de vigencia fiscal 2026 donde consta que el bien o servicio a contratar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y certificación del Tesorero. Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia. Este documento se firma el 7 de julio de 2026.

Fecha de Elaboración	Funcionario que elabora
7 DE JULIO DE 2026	**RECTOR**

ANEXO 001. ESTUDIOS PREVIOS
ANÁLISIS DEL SECTOR

1. NECESIDADES: SUMINISTRO AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, PROTECCION Y DESINFECCION NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERIA.

2.ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	12	TRAPEROS GRANDE ROJOS#16
2	24	ESCOBAS PLÁSTICAS GRANDES
3	36	PAÑO MICROFIBRA * UNIDAD
4	24	RECOGEDORES
5	10	DESINFECTANTE PIMPINA
6	11	CLOROX PIMPINA
7	6	VINAGRE BLANCO * 3000 LITROS
8	1	DETERGENTE *125 PACA *96 UNIDADES
9	6	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA *50 UNIDADES
10	10	BOLSAS DE BASURA EXTRA JUMBO * 50 UNIDADES
11	1	BOLSAS DE BASURA EXTRA JUMBO * 50 UNIDADES CALIBRE GRUESO
12	10	PAPELERAS SENCILLAS PARA BAÑOS
13	6	RASTRILLOS PLÁSTICOS DE 21 DIENTES
14	6	CEPILLOS CON BASE PARA BAÑOS
15	3	BALDES * 12 LITROS
16	1	PAQUETE TAPABOCAS DESECHABLES *50
17	1	LIMPIAVIDRIOS GALÓN
18	1	VARSOL GALÓN
19	4	INSECTICIDAS RAID MATA CUCARACHAS
20	4	INSECTICIDAS RAID MATA INSECTOS
21	12	AMBIENTADORES SPRAY
22	3	PARES DE GUANTES PARA ASEO

23	14	ESPONJAS DOBLE USO VERDE AMARILLA
24	6	TAPETES ATRAPA MUGRE
25	1	TANQUE DE 50 LITROS
26	2	GUANTE DE CARNAZA
27	9	ESCOBAS DE VARITA

3. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO GENERAL DEL MERCADO: La economía colombiana está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dependiendo de la naturaleza del objeto, estos se ubican dentro de un sector determinado del comercio. Teniendo en cuenta el mercado se encuentran personas naturales y jurídicas que ofrecen bienes y/o servicios de que serán requeridos por la Institución Educativa, y que se encuentran con la experiencia y la capacidad suficiente para satisfacer las necesidades de la entidad. En este caso se buscó para la elaboración del estudio del sector y del mercado 2 cotizaciones de proveedores legalmente constituidos, documentos que se anexan y que fueron seleccionados como las de 2 propuestas de mayor beneficio y oportunidad para la institución de acuerdo con los precios del mercado local:

DESCRIPCION	CANTIDAD	COT No.1	COT No.2	COT No.3	PROMEDIO
SUMINISTROS PRODUCTOS DE ASEO	27	3.488.035	3.557.796	3.592.676	3.546.169

4.COSTO PROMEDIO DEL SERVICIO: TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.546.169)

Atentamente,

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

ANEXO 002 ESTUDIOS PREVIOS
MATRIZ DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	variación del riesgo	Categoria	a quien se le	tratamiento / controles a ser implementados	Probabilidad	impacto	variación del riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del	persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se completara el	como se realiza el monitoreo	periocidad ¿cuándo?
1	General	externo	Contractual	Económicos	incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	contratista	aceptar el riesgo	Baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
2	General	externo	Contractual	Operacional	daño, perdida o hurto de elementos o equipos	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
3	Especifico	interno	Contractual	Operacional	ocurrencia de accidentes	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
4	General	externo	Contractual	Regulatorios	efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
5	General	externo	Contractual	Regulatorios	imposición de nuevos tramites o permisos	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50%	aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
Rector

DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS JIREH SAS
NIT: 901831290
"Tu aliado en calidad, excelencia y distribución"
CALLE 24 11 85 BRR PUEBLO NUEVO

FECHA :27/04/2026			COTIZACION		CDS0188
RAZON SOCIAL	I. E. GENERAL SANTANDER	DIRECCION:	MONTERÍA- CÓRDOBA		
		CONTACTO:	LUIS MEDINA		
CANTIDAD	MATERIAL	BASE	IVA	VALOR	TOTAL
12	TRAPEROS GRANDE ROJOS#16	9.244	1.756	11.000	132.004
24	ESCOBAS PLÁSTICAS GRANDES	8.824	1.677	10.501	252.013
36	PAÑO MICROFIBRA * UNIDAD	5.210	990	6.200	223.196
24	RECOGEDORES	4.034	766	4.800	115.211
10	DESINFECTANTE PIMPINA	52.941	10.059	63.000	629.998
11	CLOROX PIMPINA	35.714	6.786	42.500	467.496
6	VINAGRE BLANCO * 3000 LITROS	7.983	1.517	9.500	56.999
1	DETERGENTE *125 PACA *96 UNIDADES	152.101	28.899	181.000	181.000
6	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA *50 UNIDADES	12.605	2.395	15.000	90.000
10	BOLSAS DE BASURA EXTRA JUMBO * 50 UNIDADES	27.059	5.141	32.200	322.002
1	BOLSAS DE BASURA EXTRA JUMBO * 50 UNIDADES CALIBRE GRUESO	46.218	8.781	54.999	54.999
10	PAPELERAS SENCILLAS PARA BAÑOS	6.807	1.293	8.100	81.003
8	RASTRILLOS PLÁSTICOS DE 21 DIENTES	13.810	690	14.500	87.000
6	CEPILLOS CON BASE PARA BAÑOS	8.824	1.677	10.501	63.003
3	BALDES * 12 LITROS	8.571	1.628	10.199	30.598
1	PAQUETE TAPABOCAS DESECHABLES *50	13.866	2.635	16.501	16.501
1	LIMPIAVIDRIOS GALÓN	25.210	4.790	30.000	30.000
1	VARSOL GALÓN	46.218	8.781	54.999	54.999
4	INSECTICIDAS RAID MATA CUCARACHAS	21.000		21.000	84.000
4	INSECTICIDAS RAID MATA INSECTOS	21.000		21.000	84.000
12	AMBIENTADORES SPRAY	7.983	1.517	9.500	113.997
3	PARES DE GUANTES PARA ASEO	4.874	926	5.800	17.400
14	ESPONJAS DOBLE USO VERDE AMARILLA	703	134	837	11.711
6	TAPETES ATRAPA MUGRE	24.370	4.630	29.000	174.002
1	TANQUE DE 50 LITROS	41.597	7.903	49.500	49.500
2	GUANTE DE CARNAZA	8.571	1.629	10.200	20.400
9	ESCOBAS DE VARITA	5.000		5.000	45.000
			-	-	-
			-	-	-
			-	-	-
			-	-	-
			-	-	-
				SUBTOTAL	2.974.878
				IVA	513.157
				TOTAL	3.488.035

ELEABORADO:___ALFREDO MEJIA_____

RECIBIDO:_____

TECNICINTAS PC
NIT: 50921348-1
CLL 24 4 02 MONTERIA
MAIL: contabilidadtecnicintas@gmail.com



COTIZACION 3949

CLIENTE **INST EDUC GENERAL SANTANDER** **CIUDAD** **MONTERIA**

CANTIDAD	MATERIAL	valor u	valor total
12	TRAPEROS GRANDE ROJOS#16	$ 11.220	$ 134.644
24	ESCOBAS PLÁSTICAS GRANDES	$ 10.711	$ 257.054
36	PAÑO MICROFIBRA * UNIDAD	$ 6.324	$ 227.660
24	RECOGEDORES	$ 4.896	$ 117.515
10	DESINFECTANTE PIMPINA	$ 64.260	$ 642.598
11	CLOROX PIMPINA	$ 43.350	$ 476.846
6	VINAGRE BLANCO * 3000 LITROS	$ 9.690	$ 58.139
1	DETERGENTE *125 PACA *96 UNIDADES	$ 184.620	$ 184.620
6	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA *50 UNIDADES	$ 15.300	$ 91.800
10	BOLSAS DE BASURA EXTRA JUMBO * 50 UNIDADES	$ 32.844	$ 328.442
1	BOLSAS DE BASURA EXTRA JUMBO * 50 UNIDADES CALIBRE GRUESO	$ 56.099	$ 56.099
10	PAPELERAS SENCILLAS PARA BAÑOS	$ 8.262	$ 82.623
6	RASTRILLOS PLÁSTICOS DE 21 DIENTES	$ 14.790	$ 88.740
6	CEPILLOS CON BASE PARA BAÑOS	$ 10.711	$ 64.263
3	BALDES * 12 LITROS	$ 10.403	$ 31.210
1	PAQUETE TAPABOCAS DESECHABLES *50	$ 16.831	$ 16.831
1	LIMPIAVIDRIOS GALÓN	$ 30.600	$ 30.600
1	VARSOL GALÓN	$ 56.099	$ 56.099
4	INSECTICIDAS RAID MATA CUCARACHAS	$ 21.420	$ 85.680
4	INSECTICIDAS RAID MATA INSECTOS	$ 21.420	$ 85.680
12	AMBIENTADORES SPRAY	$ 9.690	$ 116.277
3	PARES DE GUANTES PARA ASEO	$ 5.916	$ 17.748
14	ESPONJAS DOBLE USO VERDE AMARILLA	$ 853	$ 11.946
6	TAPETES ATRAPA MUGRE	$ 29.580	$ 177.482
1	TANQUE DE 50 LITROS	$ 50.490	$ 50.490
2	GUANTE DE CARNAZA	$ 10.404	$ 20.808
9	ESCOBAS DE VARITA	$ 5.100	$ 45.900
		sub total	$ 2.989.744
		iva	$ 568.051
		total	$ 3.557.796

Sandra Alimentero
FECHA 24 DE JUNIO 2026



ALFARERIA LA ESPERANZA

NIT: 78753311

CLL 32 11 69 MONTERIA **COTIZACION : 0059**

Telefono: 604 7892895 Celular: 3107061052

CLIENTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL CATOLICA**	**CIUDAD:**	**MONTERIA**
NIT		**FECHA:**	**25/06/2026**
CONTACTO:		**TEL:**	
OFERTA COM	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA GRADUACION**		

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
ase1	TRAPEROS GRANDE ROJOS#16	12	$ 11.330	$ 135.964
ase2	ESCOBAS PLÁSTICAS GRANDES	24	$ 10.816	$ 259.574
ase3	PAÑO MICROFIBRA * UNIDAD	36	$ 6.386	$ 229.892
ase4	RECOGEDORES	24	$ 4.944	$ 118.667
ase5	DESINFECTANTE PIMPINA	10	$ 64.890	$ 648.898
ase6	CLOROX PIMPINA	11	$ 43.775	$ 481.521
ase7	VINAGRE BLANCO * 3000 LITROS	6	$ 9.785	$ 58.709
ase8	DETERGENTE *125 PACA *96 UNIDADES	1	$ 186.430	$ 186.430
ase9	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA *50 UNIDADES	6	$ 15.450	$ 92.700
ase10	BOLSAS DE BASURA EXTRA JUMBO * 50 UNIDADES	10	$ 33.166	$ 331.662
ase11	BOLSAS DE BASURA EXTRA JUMBO * 50 UNIDADES CALIBRE GRUESO	1	$ 56.649	$ 56.649
ase12	PAPELERAS SENCILLAS PARA BAÑOS	10	$ 8.343	$ 83.433
ase13	RASTRILLOS PLÁSTICOS DE 21 DIENTES	6	$ 14.935	$ 89.610
ase14	CEPILLOS CON BASE PARA BAÑOS	6	$ 10.816	$ 64.893
ase15	BALDES * 12 LITROS	3	$ 10.505	$ 31.516
ase16	PAQUETE TAPABOCAS DESECHABLES *50	1	$ 16.996	$ 16.996
ase17	LIMPIAVIDRIOS GALÓN	1	$ 30.900	$ 30.900
ase18	VARSOL GALÓN	1	$ 56.649	$ 56.649
ase19	INSECTICIDAS RAID MATA CUCARACHAS	4	$ 21.630	$ 86.520
ase20	INSECTICIDAS RAID MATA INSECTOS	4	$ 21.630	$ 86.520
ase21	AMBIENTADORES SPRAY	12	$ 9.785	$ 117.417
ase22	PARES DE GUANTES PARA ASEO	3	$ 5.974	$ 17.922
ase23	ESPONJAS DOBLE USO VERDE AMARILLA	14	$ 862	$ 12.063
ase24	TAPETES ATRAPA MUGRE	6	$ 29.870	$ 179.222
ase25	TANQUE DE 50 LITROS	1	$ 50.985	$ 50.985
ase26	GUANTE DE CARNAZA	2	$ 10.506	$ 21.012
ase27	ESCOBAS DE VARITA	9	$ 5.150	$ 46.350
			TOTAL	$ 3.592.675,90